



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020 de la tasas reguladoras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración por un importe total 15.483,72 euros (agua-depuración) y de 4.533,00 euros (alcantarillado).

Los citados padrones se expondrán al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 2 de junio al 3 de agosto de 2020, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la presente resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondientes se interpondrá, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Villamiel de Toledo, 5 de junio de 2020.-La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.º1.-2190